



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**SANTA FE**, 3 de agosto de 2023.

A la señora  
Presidente de la Cámara de Senadores  
Dra. Alejandra Silvana RODENAS  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidente llevando a su conocimiento que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el Proyecto de Ley cuyo texto se acompaña.

Salúdole muy atentamente.

**Ref.: Expte. N° 47293 CD - Proyecto de Ley:** por el cual se instituye el Mes del Compostaje desde el 22 de marzo -Día del Agua- al 22 de abril -Día de la Tierra- de cada año en consonancia con los festejos mundiales para promover dicha práctica en todas sus formas y escalas.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY :**

**MES DEL COMPOSTAJE**

**ARTÍCULO 1.-** Institúyase el 'Mes del Compostaje' desde el 22 de Marzo (Día del Agua) al 22 de Abril (Día de la Tierra) de cada año, en consonancia con los festejos mundiales para promover dicha práctica en todas sus formas y escalas.

**ARTÍCULO 2.-** Facúltese al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias para implementar actividades específicas sobre la temática y a realizar la difusión de las mismas a través de los medios oficiales de comunicación audiovisual.

**ARTÍCULO 3.-** La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 4.-** La Autoridad de Aplicación debe coordinar sus acciones y actividades con aquellas reparticiones públicas, asociaciones de profesionales y organizaciones de la sociedad civil cuya función u objeto tenga relación con las disposiciones presentes.

**ARTÍCULO 5.-** El Ministerio de Educación, o el organismo que en un futuro lo reemplace, diseña e implementa estrategias pedagógicas tendientes a promover el compostaje en sus distintas formas y escalas en los niveles de enseñanza primaria y secundaria.

**ARTÍCULO 6.-** El Ministerio de Educación debe incorporar a las currículas de estudios de los niveles de enseñanza primaria y secundaria la concientización sobre esta práctica, y diseñar actividades pedagógicas tendientes a promover el compostaje en sus distintas formas y escalas.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ARTÍCULO 7.-** La Secretaría de Turismo, o el organismo que en un futuro la reemplace, debe diseñar un Circuito del compostaje, en coordinación con Municipalidades, Comunas, establecimientos e instituciones, para la realización de actividades sobre la temática.

**ARTÍCULO 8.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 3 de agosto de 2023.**